

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 036

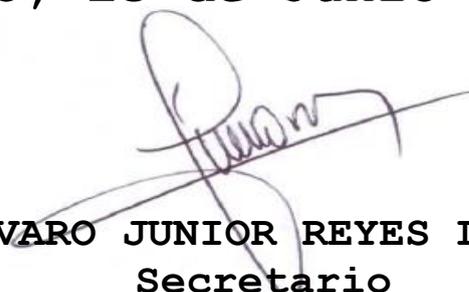
AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 24 DE JUNIO DE 2021

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	LUIS ACERNIO ALARCON JIMENEZ	DIOSELINA HERNANDEZ	2021-00124	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	NUBIA ZENEIDA GUTIERREZ CASTAÑO	ANIBAL HERNANDO GUTIERREZ CASTAÑO Y OTROS	2021-00120	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.	SANDRA CARMENZA PADILLA Y RIGOBERTO OSORIO BLANDON	2021-00101	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	BBVA S.A.	LELIO AGUIRRE OSSA	2021-00109	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	OSCAR FABIAN JIMENEZ JURADO	2021-00106	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	BEATRIZ MORALES VILLEGAS	GABRIEL GAITAN	2021-00117	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO- DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANA BELLINE IBAGUE VILLAMIL	2019-00321	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTA Y CRÉDITO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FABIAN VARGAS VILLALOBOS	2019-00307	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS Y CRÉDITO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE WILLIAMS MARTINEZ CARDONA	2019-00311	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTIVO	JULIO RUSSY TORRES CARDONA	MERCY TEJADA HERNANDEZ	2020-00016	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTIVO	HECTOR GIRALDO BARRERA	ALEXANDER AVILA RODRIGUEZ	2019-00040	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PEDRO MONTERO GUEVARA	2018-00160	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ELIAN CAMILO HERNANDEZ MANJAREZ	2020-00033	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS - MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALEXANDER MORALES VALENCIA	2019-00263	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	JOSÉ RODRIGO HERNÁNDEZ	2014-00241	DEJA SIN EFECTOS AUTO - MODIFICA LIQUIDACIÓN
EJECUTIVO	CARMENZA PLAZAS DE RODRIGUEZ	RUBIELA GOMEZ PIEDRAHITA	2017-00256	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	MARIA CAMPOS IBAGUE Y OTROS	DIANA FAISURI CAMPOS IBAGUE Y OTROS	2021-00100	AMITE DEMANDA
VERBAL SUMARIO- PERTENENCIA	GLORIA INES RODRIGUEZ	ANA MARIA CARVAJAL GONZALEZ Y OTROS	2021-00115	INADMITE DEMANDA
VERBAL SUMARIO- PERTENENCIA	MARTHA NIVIA PARRA CORREDOR	NIDIA LORENA RODRIGUEZ PARRA	2020-00110	DESIGNA CURADOR
VERBAL PERTENENCIA	CARLOS ÁVILA	HEREDEROS INCIERTOS E IDETERMINADOS DE DILIA ACOSTA DE ECHEVERRY	2019-00066	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL LÍBANO
ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIROENTE	DIEGO ALFONSO REYES MURCIA	JOSE MAURICIO CORONADO AYALA	2020-00148	SEÑALA FECHA AUDIENCIA INCIAL ART. 372 C.G.P.
VERBAL SUMARIO - LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA	CARMEN DILIA SANTOS PALMA	BANCO CAFETERO HOY FIDUCIARIA CAFETERA "FIDUCAFE" Y BANCO DAVIVIENDA S.A.	2020-00018	ACLARA PROVEÍDO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021
SUCESIÓN	EMILGE NIVIA VARGAS	LEONOR VARGAS DE NIVIA	2021-00102	INADMITE DEMANDA
SUCESIÓN	MARTHA ROCIO GARZON CASTRO Y OTROS	MANUEL GARZON MOGOLLON	2019-00253	SEÑALA FECHA AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALÚOS
AMPARO DE POBREZA	NORA ASTRID VILLAMIL ROJAS		2019-00012	DENIEGA PETICIÓN POR IMPROCEDENTE

Líbano, 25 de Junio de 2021


ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado...

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. *Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.*

4. *Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.*

5. *Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.*

6. *Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.*

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (subrayado y negrilla del juzgado)